

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1°.- Suscríbese un Convenio entre esta Oficina y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, con el objeto de asesorar al Fondo de Desarrollo del Interior de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el control y monitoreo de los parámetros de calidad con que se ejecutan las obras de caminería proyectadas, por el plazo de un año, a partir de la suscripción del mismo.

2°.- Autorícese la transferencia a la Facultad de Ingeniería, de Pesos Uruguayos seis millones (\$ 6.000.000), en la forma establecida en el convenio con dicha Facultad.

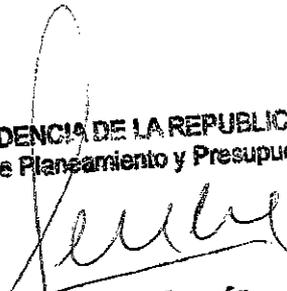
3°.- Impútese dicha suma al Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto N° 990 "Fondo de Desarrollo del Interior", Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público".

4°.- La Facultad de Ingeniería deberá rendir cuenta de uso de los fondos, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, y cumpliendo con los artículos N° 132 y 159 del TOCAF.

5°.- Pase a la División Jurídica a sus efectos, Comuníquese, Archívese.

JR.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**


**Cr. Alvaro Garcia
Director**



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN N° 148 - 2016

Montevideo, 16 AGO. 2016

VISTO: El Programa Fondo de Desarrollo del Interior, Proyecto N° 990, a cargo de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que el Fondo de Desarrollo del Interior y el Programa de Caminería enmarcado en éste, promueven el desarrollo local y/o regional e impulsan la descentralización de actividades en los departamentos del interior del Uruguay; y en particular en el Programa de Caminería Rural se están impulsando acciones tendientes a abordar la temática de la calidad de las obras viales;

II) Que habiéndose realizado ensayos de obra con la Facultad de Ingeniería a través del convenio que mantienen con el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, resulta necesario suscribir un convenio con la Facultad de Ingeniería que pueda atender las necesidades particulares del Programa;

CONSIDERANDO: I) Que esta Oficina financiará el convenio antes reseñado con la suma de pesos uruguayos seis millones (\$ 6.000.000), para la implementación de las actividades descritas en el mismo y que el plazo de dicho convenio será de un año, a partir de la firma del mismo;

II) que La División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes asignados al Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto N° 990 "Fondo de Desarrollo del Interior", para tal fin;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;